



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pamplona N.S.
Juzgado Promiscuo Municipal de Silos

Veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2024-00020-00
Cuántía:	Minina
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A
Apoderado:	Dr. Gabriel Camacho Serrano
Demandado:	Wilson Hernando Mantilla Villamizar

Vista constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante Dr **Dr. Gabriel Camacho Serrano**, allega atreves de correo electrónico el resultado de la notificación personal del mandamiento de pago, demanda y anexos realizada al demandado, señor **Wilson Hernando Mantilla Villamizar** identificado con la C.C No. **1.094.682.538**; la que, una vez revisada, se evidencia en el certificado de devolución, como en la guía numero 1541708 emitidos por la empresa de envíos Alfa Mensajes, las siguientes inconsistencias: Se indica en la misma como demandante: Al señor "BENJAMIN ORTIZ MEJIA" y como demandados a los señores: "MANUEL QUINTERO Y MARIA MARBELLA LINARES" y como apoderado "YENIS ELIANA FUENTES TRUJILLO" "cliente Dra YENIS ELIANA FUENTES TRUJILLO" Personas totalmente ajenas al presente proceso.

Anudado a lo anterior se echa de menos en el certificado de devolución, como en la guía numero 1541708 emitidos por la empresa de envíos Alfa Mensajes, la identidad de la persona que realizó el proceso de notificación personal al demandado **Wilson Hernando Mantilla Villamizar** identificado con la C.C No. **1.094.682.538**.

Por lo anterior, y en aras de salvaguardar los derechos de defensa, contradicción, debido proceso y evitar futuras nulidades; se requerirá al apoderado de la parte demandante, para que realice nuevamente la notificación personal del mandamiento de pago, demanda y anexos al demandado, señor **Wilson Hernando Mantilla Villamizar** identificado con la C.C No. **1.094.682.538** con los datos correctos dentro del presente proceso y en la forma indicada en el literal segundo del auto de fecha nueve (09) de abril de 2024 que libró mandamiento de pago dentro de las presentes diligencias.

La suscrita operadora judicial del Juzgado Promiscuo Municipal de Silos Norte de Santander.

Resuelve:

Primero: Requerir al apoderado de la parte demandante, **Dr. Gabriel Camacho Serrano**, para que realice nuevamente la notificación personal del mandamiento de pago, demanda y anexos al demandado, señor **Wilson Hernando Mantilla Villamizar**, identificado con la C.C No. **1.094.682.538** con los datos correctos dentro del presente proceso y en la forma indicada en el literal segundo del auto de fecha

nueve (09) de abril de 2024 que libró mandamiento de pago dentro de las presentes diligencias.

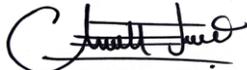
*Notifíquese,
Otilia Flórez Bautista
Juez*



Juzgado Promiscuo Municipal, Santo Domingo de Silos, N.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL

El presente auto se notifica por Estado número **038**, el **29** de abril de **2024**, a las **7:00 a.m.**



Christian Suárez Contreras
Secretario

Firmado Por:

Otilia Florez Bautista

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Silos - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed561ed4bf5fc5600b1fd10233e3a4f1e44e3d6f8b3315fd5d428cbfa5ccfa11**

Documento generado en 26/04/2024 02:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>